Empresas de salud piden al Gobierno mejorar flujo de recursos

Afiliados a EPS que sean intervenidas o liquidadas recibirán todos los servicios sin interrupción.

Jaime Arias, presidente de la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral (Acemi), que agremia a la mayoría de las EPS del régimen contributivo, considera que la calificación sobre los problemas de patrimonio hecha es "muy útil, pero insuficiente, porque debe contextualizarse con la situación financiera general del sistema de salud".

Arias admite que así como hay EPS en buenas condiciones, hay otras con evidentes problemas de solvencia económica y patrimonio.
"Pero eso es consecuencia de las trabas en el flujo de recursos desde el Fosyga, principalmente por inconsistencias y deudas en los trámites de recobro de tecnologías, procedimientos y medicamentos que están por fuera del POS", afirma Arias.

Para Elisa Torrenegra, directora ejecutiva de Gestar Salud, gremio que reúne a las EPS más importantes del régimen subsidiado, algunas empresas evidentemente muestran déficit patrimonial y financiero, debido al incumplimiento de los gobiernos locales y del Gobierno nacional en el pago de sus obligaciones y deudas.

"Esto pone en riesgo a algunas entidades, por sus indicadores negativos", señala Torrenegra, quien insiste en que es "urgente y necesario" que los entes territoriales y el Gobierno cumplan con sus obligaciones financieras.
"Una vez se haga eso –explica Torrenegra–, puede llevarse a cabo una evaluación y velarse por la permanencia de las que cumplan con los indicadores financieros y con sus usuarios; aquí lo importante es que los afiliados reciban un buen servicio".

Protegen a usuarios de empresas intervenidas

El Gobierno expidió el decreto 3045, con el cual se garantiza que los afiliados a las EPS que sean intervenidas, liquidadas o que dejen de pertenecer al sistema de salud reciban servicios sin interrupción.

De acuerdo con la norma, expedida el 27 de diciembre, en estos casos dichas empresas deberán responder por el aseguramiento de su población hasta el último día del mes vigente, y a partir del primer día podrán asignarse a las EPS que sigan habilitadas, en la misma jurisdicción. No podrán negarse a recibirlos.

El Tiempo-10,01,2014-Pág. 2.